



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: Lo establecido por la Ordenanza N° 1032/2004 y la Ley Orgánica Municipal n° 8102, y;

CONSIDERANDO: I) La necesidad de proceder a la venta de elementos en desuso pertenecientes al Corralón Municipal- hoy S.A.C.-, a fin de optimizar la disposición de espacios.-

II) Que, a su vez, el producido de la venta pueda ser destinado a la adquisición de enseres y herramientas para esa Area del municipio.-

III) Que corresponde llevar a cabo la venta mediante el procedimiento de Remate previsto por el Regimen de Contrataciones vigente, y;

ATENTO A TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA No 1043 /2005.-

Art.1°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar del uso del Municipio, los bienes que integran el listado que como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.-----

Art. 2°: DISPONESE la venta mediante Remate Público en las condiciones establecidas por el Regimen de Contrataciones vigente, de los bienes y elementos que integran el ANEXO I de la presente Ordenanza.-----

Art. 3°: La subasta se llevará a cabo por un Martillero Público que resulte designado por sorteo efectuado por el Departamento Ejecutivo municipal, de la Lista de Martilleros inscriptos en el municipio, y quien se regirá por la Ley vigente en la materia.-----

Art. 4°: FACULIASE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer en el pliego particular de condiciones, el pago de contado y del 100% del precio, al momento de la adjudicación en la subasta.-----

Art. 5°: UNA vez efectuado el Remate, el Departamento Ejecutivo municipal elevará las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a fin de su aprobación definitiva.-----

Art. 6°: DISPONESE que el producido de la subasta deberá ser destinado a la adquisición de enseres, herramientas y demás elementos necesarios para el desenvolvimiento del Servicio de Atención al Ciudadano.-----

Art. 7°: COMUNIQUESE, Publíquese en el registro municipal y archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a cuatro (04) días de los meses de Agosto del año dos mil cinco.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 1032/2005 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha cinco (05) de Agosto de dos mil cinco.....

MARISEL LOPEZ DE CRAVERO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

OFELIA J. OZIVA
PRESIDENTE H.C.D.

